DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER8228.
ADENDO No.1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-9044 con CARTA REMISORIA CR-23184 de 18 de Mayo de 2016

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	02	Caja de La Vivienda Popular – CVP.
FECHA	Julio 06 de 2017	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 26 A Bis No. 70 M- 28 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			35 m²			
DESARROLLO	Tabor Alta Loma.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0244OHRJ	**OFICIO REMISORIO**			CR-27594.			

Este Diagnóstico Técnico corresponde a una adenda al Diagnóstico Técnico DI-9044 con Carta Remisoria CR-23184, el cual fue adelantado por personal del Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a radicado IDIGER 2017ER8228, con el fin de corregir la siguiente información:

2. INFORMACION DEL DIAGNOSTICO TECNICO DI-9044 y CR-23184

ACCIONES ADELANTADAS (Numeral 7 del DI-9044)

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 Bis B No. 70 M-16 Sur, en el Barrio Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

CONCLUSIONES (Numeral 8 del DI-9044)

- Si bien la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 Bis B No. 70 M-16 Sur, en el Barrio Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no evidencia una condición de compromiso actual con la estabilidad y habitabilidad, esta condición puede cambiar en el corto plazo, dada las condiciones de vulnerabilidad de la vivienda ante cualquier proceso de inestabilidad.

RECOMENDACIONES (Numeral 10 del DI-9044 y registradas en CR-23184)

- Teniendo en cuenta que de acuerdo con los antecedentes, el predio de la Carrera 26 Bis B No. 70 M-16 Sur, en el desarrollo Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de Alto Riego no Mitigable, razón por la cual los responsables del mismo fueron recomendados a ser incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1), se le recomienda al Señor Gildardo Tovar, si consideran tener el derecho de titularidad sobre el mismo, se acerque a la Caja de la Vivienda Popular, para lo relacionado con el tema.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia realizar el seguimiento a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 Bis B No. 70 M-16 Sur, en el Desarrollo Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar y en virtud de la establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación, y conservación del espacio público, ambiente y bines de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable" y/o zonas de reserva forestal.

3. ACLARACION

La información de los puntos 7, 8 y 10 del Diagnostico Técnico DI-9044 y las recomendaciones registradas en el CR-23184, se modifican, quedando de la siguiente manera:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ACCIONES ADELANTADAS (Numeral 7)

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 A Bis No. 70 M – 28 Sur, en el Barrio Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

CONCLUSIONES (Numeral 8)

- Si bien la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 A Bis No. 70 M – 28 Sur, en el Barrio Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no evidencia una condición de compromiso actual con la estabilidad y habitabilidad, esta condición puede cambiar en el corto plazo, dada las condiciones de vulnerabilidad de la vivienda ante cualquier proceso de inestabilidad.

RECOMENDACIONES (Numeral 10)

- Teniendo en cuenta que de acuerdo con los antecedentes, el predio de la Carrera 26 A Bis No. 70 M – 28 Sur, en el desarrollo Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de Alto Riego no Mitigable, razón por la cual los responsables del mismo fueron recomendados a ser incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1), se le recomienda al Señor Gildardo Tovar, si consideran tener el derecho de titularidad sobre el mismo, se acerque a la Caja de la Vivienda Popular, para lo relacionado con el tema.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia realizar el seguimiento a la vivienda emplazada en el predio de Carrera 26 A Bis No. 70 M – 28 Sur, en el Desarrollo Tabor Alta Loma, de la Localidad de Ciudad Bolívar y en virtud de la establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación, y conservación del espacio público, ambiente y bines de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable" y/o zonas de reserva forestal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Alvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co